

ASOCIACIÓN CIVIL
“CENTRO DE INVESTIGACIÓN GLOBAL PARA EL DESARROLLO”
(CIGD)

“Contribución voluntaria al Tercer Ciclo del Examen Periódico Universal de la República Popular de China, para la 31° Sesión del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal”

Periodo de Revisión 2013-2018

Contactos de la Organización

Dirección: Av. Lecuna entre Av. Sur 17 y Av. Bolívar. Conjunto Residencial Parque Central, Edificio San Martín. Nivel Bolívar Local CB-37

Personalidad Jurídica: Asociación Civil

RIF: J410854413

Teléfonos: +58 424-127 44 32/ +58 416 342 41 71

Email: investigacionglobal2030@gmail.com

Quienes somos:

1. Somos una Asociación Civil registrada formalmente el 19 de junio de 2017, con el objetivo de realizar investigaciones, propuestas y actividades enfocadas en el desarrollo sostenible, destacando particularmente:
 - La capacitación, divulgación, investigación y ejecución de actividades sobre temas globales vinculados al desarrollo, junto a la identificación de buenas prácticas de los países y demás actores globales.
 - La promoción y protección de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles, políticos y ambientales, con un enfoque de derechos humanos dirigidos a instituciones u organizaciones públicas y privadas.
 - El desarrollo e implementación entre los diferentes actores, de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La República Popular de China y los avances en materia de derechos humanos

2. El Gobierno de la República Popular de China durante el periodo 2013-2018 ha continuado los esfuerzos en la implementación y garantía de los derechos humanos para la población china. La constitución de la República Popular, contempla en sus capítulos I y II, de los principios generales y los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos respectivamente, las prioridades del Estado Chino en el derecho a la educación, la cultura y comunicación, la seguridad social, salud, ambiente, al trabajo, la igualdad de género y la inviolabilidad de la dignidad del ser humano.
3. A partir de la norma fundamental, el gobierno chino ha adoptado, instrumentado e implementado para el cumplimiento de los mandatos constitucionales, la adopción de los convenios internacionalesⁱ en materia de derechos humanos y ha desarrollado Planes Estatales de Acción sobre Derechos Humanos, en los periodos 2009-2010, 2012-2015 y actualmente, se encuentra en implementación el Plan 2016-2020.
4. El Plan de Acción Estatal de DDHH vigente, guiado por los principios generales de los derechos humanos y sustentado en las condiciones reales de chinas, contempla entre sus metas: a) Garantizar de manera general los derechos económicos, sociales y culturales; b) Proteger según la ley los derechos cívicos y políticos; c) Garantizar plenamente los derechos de los grupos específicos; d) Promover a fondo la educación sobre los derechos humanos; y e) Participar con dinamismo en el trabajo internacional sobre los derechos humanos.
5. Para cumplir estas metas, el gobierno Chino plantea la necesidad de combinar la causa de los derechos humanos con la construcción de la economía, la

política, la cultura, pues, el desarrollo es la clave para resolver los problemas relacionados con los derechos humanos.

6. En este sentido, el XIII Plan de Desarrollo Económico y Social de la República Popular China (2016-2020) está articulado y en consonancia con el Plan Estatal de Acción sobre Derechos Humanos (2016-2020). Sus prioridades se enfocan y plantean de manera transversal, en el derecho al desarrollo, pues éste es un derecho humano inalienableⁱⁱ.
7. Ambos planes quinquenales plantean entre sus objetivos, la importancia de un desarrollo más sostenible, equilibrado y ecológico, lo cual se integra con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
8. El gobierno Chino, adoptó en 2016 el Plan Nacional para implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible -integrado a los planes anteriormente citados- y desarrollando diversas iniciativas concretas para implementar la Agenda 2030, tales como: “El Desarrollo Impulsado por la Innovación”, “China Saludable 2030” y “la Estrategia para la Conservación de la Biodiversidad”.
9. El Plan Nacional para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), entre las 9 áreas priorizadas, destaca los siguientes temas directamente asociados a los Derechos Humanos:
 - Erradicar la pobreza y el hambre a través de medidas específicas para aliviar y eliminar la pobreza, y mejorar la capacidad de producción agrícola y la seguridad alimentaria.
 - Implementar estrategias de desarrollo impulsadas por la innovación y generar impulso para la sostenibilidad, crecimiento económico sano y estable.
 - Avanzar en la industrialización para impulsar el desarrollo coordinado entre lo urbano y lo rural áreas y entre las tres dimensiones del desarrollo sostenible.
 - Mejorar la seguridad social y los servicios sociales para garantizar la igualdad de acceso a los servicios públicos básicos.
 - Salvaguardar la equidad y la justicia social para mejorar el bienestar de las personas y promover a todos los seres humanos desarrollo.
 - Proteger el medioambiente y construir barreras protectoras para la seguridad ecológica.
 - Abordar activamente el cambio climático e integrar las respuestas al cambio climático en las estrategias de desarrollo.
10. Igualmente, el Consejo de Estado entre 2017-2018, ha aprobado que las ciudades de Shenzhen, Taiyuan y Guilin construyan zonas experimentales de innovación para implementar la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible y buscar soluciones para el crecimiento sostenible.
11. Asimismo, en aras de impulsar el desarrollo chino, con beneficios ganar-ganar para el resto de las naciones, ha impulsado la iniciativa de la Ruta de la Seda de China (propuesta en 2013) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible a

través del Plan Nacional, las cuales apuntan a mejorar la conexión entre países y regiones a través de infraestructura, comercio, finanzas y políticas; la implementación del concepto de la construcción de una comunidad de futuro compartido para la humanidad.

12. En este mismo orden de ideas, en el marco del proceso de integración del Plan de Desarrollo, Plan Estatal de Acción sobre DDHH y Plan Nacional para implementar los ODS, se presentó ante las Naciones Unidas, en abril 2017, el Informe periódico combinado 14º a 17º de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, cumpliendo una de las metas del Plan Estatal.

Recomendaciones

13. Continuar los esfuerzos en la presentación de los informes nacionales (pendientes) ante los órganos de tratados de las Naciones Unidas a los fines de cumplir los convenios internacionales sobre los derechos humanos y visibilizar los avances, retos y desafíos en la materia.
14. Fortalecer las acciones que permitan mantener los vínculos entre la iniciativa de la Franja y la Ruta y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ya que los 17 objetivos de la Agenda 2030 de la ONU pueden servir de guía de las políticas y acciones de China.

ⁱ A la fecha, el gobierno de la República Popular de China ha adoptado 6 convenios internacionales fundamentales de un total de 9: Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (solo firmó), Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer, Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Convención sobre los Derechos del Niño y Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

ⁱⁱ Artículo 1 de la Declaración sobre el derecho al desarrollo.